



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JOAQUIN ANTONIO ÁNGEL DUQUE
Demandados: COLPENSIONES
FABRICATO S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION
COLTEJER S.A.
CEMENTOS ARGOS S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00438-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2023

Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 de la Ley 712 de 2001, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma el siguiente requisito:

- 1- Allegar el documento denominado **“7. Expediente con radicación 05001 3105 012 2014 01772 00.”** Anunciado en el acápite de pruebas y no aportado.

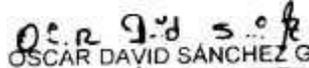
En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante, al doctor ALBEIRO FERNÁNDEZ OCHOA abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 96.446 del Consejo Superior de la judicatura.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 09 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 29 de ENERO
de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario